OTRO SI MODIFICATORIO NO. 01 A EL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-271-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA XIMENA OLARTE DE LOS RIOS

OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR CULTURAL DE TÉCNICA VOCAL Y COROS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	XIMENA OLARTE DE LOS RIOS
IDENTIFICACION:	C.C. 31.427.658 de Cartago, Valle
SUPERVISOR:	JAIME ALBERTO GÓMEZ GARCÍA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($7.040.000)
VALOR DE LA ADICIÓN:	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL MCTE ($10.340.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TRENTA (130) DÍAS
ADICIÓN DE TIEMPO:	SESENTA Y UN (61) DÍAS
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	CIENTO NOVENTA Y UNO (191) DÍAS
FECHA DE INICIO:	24 DE MAYO DE 2023

Entre los suscritos: **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA.** Mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 94.276.558, expedida en la Unión (Valle del Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, previa posesión mediante acta No. 001 del 01 de enero del 2020 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, y autorizado mediante Acuerdos del Concejo Municipal No. 015 del noviembre de 2022, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRANTE,** por una parte; y por la otra, **XIMENA OLARTE DE LOS RIOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.427.658, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, manifestamos que hemos convenido aclarar y modificar el contrato de prestación de servicios PS-271-2023, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que entre el municipio de La Unión, Valle del Cauca y la señora XIMENA OLARTE DE LOS RIOS suscribieron el contrato de prestación de servicios de apoyo PS-271-2023, cuyo objeto es: "PRESTACION DE

OTRO SI MODIFICATORIO NO. 01 A EL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-271-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA XIMENA OLARTE DE LOS RIOS

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR CULTURAL DE TÉCNICA VOCAL Y COROS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA". y en la actualidad se encuentra vigente. **b)** Que se hace necesario continuar con las actividades que se vienen desarrollando en el proceso de contratación con objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO GESTOR CULTURAL DE TÉCNICA VOCAL Y COROS EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA". **c)** Que es fundamental continuar con las actuaciones conducentes al fortalecimiento de los procesos culturales que han permitido brindar a la ciudadanía especialmente a niños y jóvenes alternativas de aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento, así mismo, los eventos y festivales que se propician desde los procesos formativos de la Casa de la Cultura como el en las áreas de Teatro, Danzas, Artes Plásticas, artesanías, muestras tradicionales y Música, permiten la creación de público y promover la cultura por medio conciertos, muestras escénicas, literarias, dancísticas, plásticas con agrupaciones y personal de alto nivel difundiéndolo en diferentes lugares del municipio, permitiendo el fomento del desarrollo local, tanto económico como social y cultural, propiciando espacios, medios, eventos y actividades que motiven la integración de los habitantes del municipio amantes de la cultura y de las artes, y que se tienen programados para este año 2023 **d)** Que la continuidad de las clases dictadas por los gestores culturales es de gran importancia para el fortalecimiento de los procesos de enseñanza en artes, por tanto, se debe propender por habilitar la mayor cantidad de tiempo posible durante el año los espacios de aprendizaje. **e)** Que el día 22 de septiembre el Señor Alcalde, AUTORIZA la realización de las modificaciones solicitadas al contrato de Prestación de Servicios PS-259-2023. **f)** Que el 25 de septiembre de 2023 se suscribió acta de reunión N.º 01, entre contratista y supervisor del contrato donde el supervisor justifico las razones legales y fácticas necesarias para dar pasó al presente OTRO SI, y se socializaron la **CLAUSULA CUARTA, CLAUSULA SEXTA Y LA CLAUSULA DECIMO SEPTIMA,** del mismo. **g)**. Que el día 25 de septiembre de 2023 se solicitó Disponibilidad presupuestal al Departamento Administrativo de Hacienda buscando amparar la necesidad presentada en la ejecución del contrato y esta a su vez expidió el CDP N.º 2198 del 29 de septiembre de 2023, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000). De acuerdo a lo anterior las partes acordamos que: **CLAUSULA PRIMERA:** Que la Subsecretaria de cultura, en su Escuela de formación artística y musical, requiere dar continuidad al contratista gestor cultural para de esta manera continuar con los procesos formativos brindados a la comunidad. **CLAUSULA SEGUNDA:** Que las partes encuentran prudente realizar modificación al contrato de prestación de servicio en la ***CLAUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** Quedando de la siguiente manera: *El valor del presente Contrato corresponde a la suma* ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL MCTE ($10.340.000) *La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1718 del 17 de mayo de 2023 y Nº 2198 del 29 de septiembre de 2023. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal*

OTRO SI MODIFICATORIO NO. 01 A EL CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS-271-2023 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA XIMENA OLARTE DE LOS RIOS

y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe del contratista en el que se evidencie las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones, con sus respectivas evidencias (listados de asistencia, fotografías, videos y demás archivos que se consideren necesarios) 2. planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del contratista. 3. Factura y/o cuenta de cobro. 4. Acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 5. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. **CLAUSULA TERCERA:** Se modificará el plazo del contrato No. PS-271 de 2023, y por lo tanto la cláusula sexta quedará de la siguiente manera: ***CLÁUSULA 6 – PLAZO:*** *El plazo para la ejecución del objeto contractual será* ciento noventa y uno (191) días, *contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 30 de noviembre de 2023.* **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista de acuerdo a la ***Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del Riesgo,*** se obliga a modificar la póliza original, adicionándola proporcionalmente al valor del otro si, respecto a los riesgos amparados inicialmente. **CLAUSULA QUINTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones iniciales del contrato N° PS-271-2023 no modificadas en el presente OTRO SÍ permanecerán vigentes. **CLAUSULA SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO: el presente OTRO SI se perfecciona por las firmas de las partes, y una vez se expida el correspondiente Registro presupuestal.

Para constancia, se firma en La Unión Valle, a los 29 SEP 2023

CONTRATANTE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

Ximena Olarte

XIMENA OLARTE DE LOS RIOS
C.C. 31.427.658 de Cartago, Valle
CONTRATISTA

Proyecto: Jaime Gómez - Subsecretario de Cultura
Reviso: Gilberto Matallana Benítez – Asesor Jurídico Externo.